

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 13

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 16 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Una aventura atrevida», «Canción gitana», «Chiquilla, cuánto te quiero», de la Casa Ernesto González; «Revista sonora, números 9818, 9819, 9820, 9821», de la Casa Paramount; «Bernabé es un hacha», de la Casa Gaumont; «Entierro y funerales del Mariscal Joffre en París», de la Casa Hispano Foxfilm.

«Teniendo noticia de que en alguna provincia se ha pretendido proyectar la película denominada «El crucero Potemkin», participo que esta película, con el expresado título o sólo con el de «Potemkin», está prohibida su exhibición en todo el Reino.»

«A partir de esta fecha, queda prohibida en todo el Reino la proyección de las películas «Ivan, el terrible», de la Casa Carlos Stella, y «Tempestad», de la Casa Artistas Asociados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 24 de Enero de 1931.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—DESLINDES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la R. O. de 10 de Noviembre de 1930, por la que se aprueba definitivamente la parte del proyecto de las obras de defensa de Ampuero contra las avenidas del río Asón que se juzgan indispensables para la defensa de la carretera de Cerecedá a Laredo, se va a proceder por la División Hidráulica del Miño a efectuar el deslinde del cauce de dicho río en el tramo que pueda ser afectado por las obras proyectadas, o sea en una longitud de unos novecientos (900,00 metros), contados a partir del puente de la carretera de Ampuero a Adal sobre el repetido río, en términos de Ampuero, del mismo Ayuntamiento.

Este deslinde se realizará con arreglo a las instrucciones aprobadas al efecto por Real orden de 9 de Junio de 1886.

Lo que se anuncia al público para que dentro del plazo de treinta días puedan los interesados presentar, por escrito, en la Alcaldía de Ampuero y en el Gobierno civil todas las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos u observaciones que juzguen oportunas para el esclarecimiento del anuncio deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invaden las máximas avenidas y crecidas ordinarias del río Asón en la zona que se menciona.

Santander, 24 de Enero de 1931.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

AGUAS TERRESTRES.—ABASTECIMIENTOS

ANUNCIO

Habiendo padecido un error al redactar el anuncio inserto en el «Boletín Oficial», número 143, correspondiente al día 28 del pasado mes de Noviembre, abriendo información pública acerca del aprovechamiento de 12 litros de agua por segundo, derivados de los manantiales Collado número 1 y Collado número 2, que emergen en términos del Ayuntamiento de Camargo, y solicitados por esta

Entidad con destino al abastecimiento de los diversos pueblos que integran dicho Municipio, se reproduce nuevamente por el presente anuncio, fijando un plazo de treinta días naturales para admitir reclamaciones de las personas o entidades que se consideren perjudicadas con el aprovechamiento de dichas aguas, en el Gobierno civil de la provincia o en la Alcaldía de Camargo, según determinan el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927.

Oviedo, 19 de Enero de 1931.—El ingeniero Jefe, José Graiño.

Suministros del mes de Diciembre de 1930

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 49 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 57 céntimos.
- Ración de paja, a 76 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas 3 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 8 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 70 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 60 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 22 de Enero de 1931.—El Presidente, Juan Antonio García Morante—El Jefe Administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Relación, por orden alfabético de apellidos, de los aspirantes que, previos los exámenes prescritos por el Reglamento de 22 de Junio de 1914, han sido declarados aptos para desempeñar el cargo de Capataces:

- Benito Palacios, Antonio.
- Fernández Fernández, Cesáreo.
- Fernández Herrero, Amalio.
- García Díaz, Anastasio.
- Gutiérrez Bonachea, Fermín.
- Riancho González, Alfredo.
- Vega Esnal, José.

Santander, 26 de Enero de 1931.—El ingeniero Jefe, Presidente, Manuel D. Sanjurjo.—El ingeniero de Caminos, Vocal, Vicente R. Lozano.—El Ayudante de Obras públicas, Secretario, Manuel P. Ruiz.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Emilio Lacalle Matute, Presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Nicolás Alonso T. Ezcurra, Médico, ha sido interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Camargo, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta, y acuerdo tácito del silencio administrativo, por la cual se resolvió el concurso anunciado para proveer la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad del distrito de Revilla, Camargo y Escobedo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 24 de Enero de 1931.—El Presidente accidental, Emilio Lacalle.

Listas de electores de Compromisarios para Senadores

Listas electorales que forman los Ayuntamientos, en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Bareyo

CONCEJALES

Don Antonio Ruiz Campos, Escolástico Colina Pellón, Marcial Crespo Lavín, Manuel Ruiz Campa, Alberto Gómez Pérez, Gervasio Fernández Güemes, Gregorio Díez Riva, José Menezo Menezo y Vicente Mazón Trueba.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Gabino Mazas Lavín, Agapito Crespo Ruiz, Marcelino Jorganes Rozas, José Cabrillo Ruiz, Miguel Sarabia Fernández, Antonio Ruiz Lavín, Benito Cereceda Gargollo, Manuel Sánchez Güemes, Braulio Abascal Hazas, Custodio Cruz Viadero, Emilio Campo Pérez, Ramón Corrales Hazas, Eloy Carre Venero, Fermín Cueto Viadero, Casimiro Crespo Lavín, Manuel González Pellón, Clodomiro Gregoria, José Hierro Mazón, Agustín Madrazo Canales, Segundo Madrazo Gómez, Santos Marcos Ruiz, Celestino Barquín Madrazo, Ramón Sisniega Campos, Agapito Moncaleán Campo, Avelino Marco Cruz, José María Pellón Villanueva, Indalecio Peña Guriezo, Manuel Revuelta Castillo, Cecilio Campo San Emeterio, Benito Ortiz Crespo, Emilio Martínez Hoyos, Manuel Palacio Rivas, Pedro Setién Fernández, Alberto Pellón Hoyos, Santiago Salvarrey Cueto y Pedro Colina Cagigas.

Bareyo, 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Octavio de Hazas.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Ruiz.

Ampuero

CONCEJALES

Don Ramón Fernández Barquín, Nicolás Angulo Martínez, Ramón Rivas Cortázar, Isaías Herrero Laso, Manuel Ruiz Ocejo, Angel Trueba Fernández, Francisco Garmendia Lavín, Domingo Ortiz Herrero, Manuel Peña Diego, Pedro Ruiz Ocejo y José Ugarte Ruiz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Echevarría Lavín, Vicente García Fernández, Juan Martínez Fernández, José Lezcano Palenque, Grego-

rio Arenal Ortiz, Sinforiano Mendieta Bringas, Leandro Martínez Zorrilla, Francisco Arteaga Pérez, Zacarías Pradere Arzadun, Mariano Camino Carredano, Romualdo Francos Iturralde, Eustasio Villalba González, Felipe Ateca Tabernilla, José M.^a Gredilla Manero, Fidel Campos Feliú, Juan Garmendia Lavín, Patricio Martínez Ruiz, Ramón Rivas Larrauri, Manuel Rascón Fernández, Ulpiano Ruiz Lavín, Eduardo Sanz Martínez, Severo Llanos Gómez, Domingo Torres Quintana, Dionisio Irusta Bóo, Miguel Llamas Gutiérrez, Agustín González Trujeda, Moisés Gutiérrez Ruiz, Norberto Arrate Urcelay, Cipriano Fernández Blanco, Dionisio Gutiérrez Sáinz, Ciriaco Pérez Villanueva, Manuel Sarabia Vega, Enrique Salesas Cabo, Eloy Rivas San Martín, Agapito González Rivas, Vicente Peña Ortiz, Victoriano Rivas Rivero, Miguel Ateca Peña, Rafael Revuelta Ruiz, Rogelio Bayas Lombera, Daniel Rivas Escajadillo, Ciriaco Aparicio Gutiérrez, Miguel Fernández Ortiz y Antonio Portillo Bringas.

Ampuero, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Ramón Fernández.

Vega de Pas

CONCEJALES

Don Tomás Gómez Ortiz, Felipe Diego Trueba, Manuel Diego Abascal, Gaspar Gutiérrez Martínez, Manuel Pelayo Sañudo, Manuel Cano Sañudo, Casimiro Cobo Crespo, Justo Diego López, Eugenio Pelayo Sañudo y Claudio Cano Trueba.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Luis Pelayo Calleja, Santiago Carral Sáinz, Constantino Pelayo Ruiz, Benito Laso Pérez, Silvestre Trueba Pérez, Manuel Sañudo Pardo, Manuel Ruiz Pérez, Casiano Mantecón Ruiz, Ramiro San Román San Román, Marcos Oria Martínez, Gaspar Sáinz de la Maza, José Oria Ortiz, Santiago Laso Pérez, José Gómez Alonso, José Gómez Conde, Juan Barquín Sañudo, Manuel Fernández Sañudo, José Abascal Fernández, Manuel González Carral, Tomás Ruiz Calleja, Pedro Martínez Alvarez, Manuel Abascal Martínez, Tomás Mantecón Ruiz de Antonio, Juan Mantecón Trueba, José Sáinz Abascal, Federico Pelayo Crespo, Tomás Pelayo Pelayo de Pedro, Manuel Mantecón Pelayo, Ramón Abascal Sáinz, Luis Alonso Diego Manuel Cano Pardo, Bernabé Abascal Sáinz, Manuel Gómez Ruiz, Juan Trueba Martínez, Ulpiano Ezquerro Sañudo, Fernando Pelayo Martínez, Tomás Gómez Conde, Manuel Diego Sañudo, José Sañudo Pellón y Tomás Fernández Abascal.

Vega de Pas, 21 Enero 1931.—El Alcalde, Tomás Gómez.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Guriezo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el tercer cuatrimestre de 1930:

Septiembre 16 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se desestima escrito por el que José Garma Francos y Constantina Francos protestan del proyecto de ocupación de terrenos para campo de recreo y ejercicios gimnásticos de los niños que concurren a las Escuelas

que, a expensas de D. Modesto Ubilla Fernández, se están construyendo en el barrio de Río seco, aprobando asimismo el proyecto de referencia y declarando de utilidad pública la ocupación de los terrenos a que hace mención dicho proyecto.

Se concede autorización a varios vecinos para ocupar parcelas de terreno comunal con el fin de destinarlas a cultivo y repoblación forestal.

Se deniega a cuatro vecinos las peticiones que hacen de parcelas de terreno comunal.

Se acuerda obligar a Eduardo Pardo Gómez a que cierre en debidas condiciones una parcela de terreno comunal que le fué concedida por este Ayuntamiento a su debido tiempo.

En virtud de recurso de reposición, se acuerda rebajar a José Lavín Pérez el 20 por 100 del impuesto de consumos de los despojos de las terneras que haya sacrificado desde 1.º de Enero de 1929 hasta la fecha, exceptuando los que aparezcan cobrados por este Ayuntamiento.

Se acuerda que en lo sucesivo paguen doce céntimos kilo las fracciones de despojos que se consuman en este municipio.

Septiembre 25 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los repartos contributivos por rústica y pecuaria correspondientes al año 1931 y listas cobratorias por urbana.

Se fija en un 20 por 100 el recargo municipal ordinario en la contribución industrial y de comercio, de este Ayuntamiento, para el año 1931.

Octubre 9 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dirigirse de nuevo a la Excm. Diputación Provincial de Santander solicitando amplíe hasta el 70 por 100 de la subvención acordada por dicha entidad para la reconstrucción del puente vecinal del pueblo de Agüera, de este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto número 1.576 del Ministerio de Hacienda, de 18 de Junio último, se acuerda continuar recaudando el impuesto de consumos del Estado durante el año 1931, sin perjuicio de prorrogarle por dos años más si la Corporación municipal lo creyera conveniente.

Se autoriza a Emilio Crespo para hacer el traspaso de una parcela de terreno comunal que le fué concedida por este Ayuntamiento a Felipe Hoz.

Por mayoría se destituye a Manuel Liz Nuño del cargo de Vigilante-Jefe y Recaudador de consumos de este Ayuntamiento, y se nombra interinamente, para igual cargo, a José Gregorio Pardo Porres.

Octubre 30 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda subastar para el año 1931 la Administración de consumos, y se faculta a la Comisión Municipal Permanente para que formule el pliego de condiciones por el que ha de regirse.

Se acuerda proceder a la liquidación con la Electra Agüera del importe de los terrenos comunales ocupados por dicha Sociedad con los emplazamientos de sus centrales hidroeléctricas, embalses, cauces, tuberías y líneas de conducción de energía eléctrica.

Se autoriza a Alvaro Irastorza Gómez para que pueda dedicar a cultivo una parcela de terreno comunal que le fué concedida para repoblación forestal.

En virtud de instancia suscripta por José Garma Francos, se acuerda concederle en permuta el exceso de terreno que tiene cercado en la parcela que en venta le cedió

este Ayuntamiento en el barrio de Río seco y un terreno erial encima de las Ferrerías Viejas, y se le deniega la permuta que solicita de las parcelas de los Cerezos y el Quintanal o Campo de la Madera.

Se estima el recurso de reposición entablado por Manuel Liz Nuño, Vigilante-Jefe y Recaudador de consumos de este Ayuntamiento, contra acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 9 del mes en curso, relativo a su destitución, y, en consecuencia, se acuerda pase el asunto a resolución de la Comisión Municipal Permanente.

Noviembre 15 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se adjudica a D. Marcelino Uriarte la obra de reconstrucción del puente vecinal de Agüera, de este Ayuntamiento, en la cantidad de 9.820 pesetas.

Se aprueba el Presupuesto ordinario municipal para el año 1931.

Se aprueban las distintas Ordenanzas sobre exacciones municipales, cuya vigencia será de tres años.

Se desestima en todas sus partes el escrito que a este Ayuntamiento dirige el vecino del mismo José Garma Francos en súplica de que se revoque el acuerdo adoptado por el Pleno el día 30 de Octubre último, referente a permuta de parcelas de terreno.

Diciembre 12 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pedir audiencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con el fin de entrevistarse con dicha autoridad la Corporación en pleno para exponerle personalmente el caso que este Ayuntamiento tiene pendiente con el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes sobre la Fundación «Escuela», instituida por D. Félix Martínez, y buscar el medio más adecuado para arreglar este asunto.

Se señala el día 28 del mes actual para celebrar las subastas de la Administración de consumos en los ramos de líquidos y carnes, bajo los tipos de 15.000 y 8.000 pesetas, respectivamente, así como el arbitrio del matadero municipal, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Se acuerda prohibir la introducción de carnes frescas para la venta pública.

Se concede a los comerciantes de esta localidad el derecho al sacrificio en su domicilio particular hasta 150 kilogramos de reses de cerda y 50 kilogramos de reses vacunas, mediante el pago del arbitrio correspondiente; pero rebasando los pesos de referencia, pagarán como si se destinaran a la venta pública, incluso el de matadero.

Se acuerda arrendar para el año 1931 los arbitrios municipales sobre perros y ganadería.

Se autoriza al señor Alcalde para que solicite de la Superioridad el establecimiento de una feria y mercado mensual en este pueblo.

Se acuerda anunciar las vacantes de Inspector Veterinario de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes de este Ayuntamiento, así como las de Practicante y Matrona.

Se acuerda estudiar la conveniencia o no de la Carta municipal.

Se faculta al señor Alcalde para que se dirija a «La Basconia», S. A., invitándola a que arregle la alcantarilla del desagüe del cauce de su fábrica «La Merced», que da paso al matadero municipal.

Se acuerda que la Comisión de Policía informe acerca del estado del camino vecinal que desde el puente La Gándara conduce al barrio de Landeral.

A propuesta del Concejal Sr. Lavín se acuerda que por el señor Secretario de la Corporación se busquen antecedentes sobre la deuda que el Concejal Sr. Sáinz tiene pen-

diente con este Ayuntamiento y los presente en la primera sesión que celebre el Pleno.

Se acuerda proceder a la formación del padrón municipal de prestación personal.

A propuesta del Concejal Sr. Sáinz, se acuerda que por el señor Secretario de la Corporación se busquen antecedentes sobre los pagos de derechos de consumos y despojos de las terneras sacrificadas por el Concejal señor Lavín y los presente a la Comisión Municipal Permanente con el fin de hacer la comprobación correspondiente.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal, en relación con el artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide el presente extracto en Guriezo a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Eugenio Casas.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre de 1930:

Día 7 de Septiembre (ordinaria).—Se acuerda aprobar el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1931, exponerle al público por quince días y que se remita, con su copia, al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se acordó aprobar el acta anterior, así como las celebradas por la Comisión Permanente desde el 3 de Agosto último hasta la fecha.

Día 9 de Noviembre (extraordinaria).—Se acordó aprobar el acta del anterior.

Se acordó proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal a los efectos de la confección del repartimiento general, con arreglo a lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal, y que se haga pública dicha designación, según previene referido artículo.

Previa lectura de la R. O. número 1.337 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 5 de Diciembre de 1928 y del proyecto de clasificación de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, se acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente a fin de que interese de la Dirección general de Sanidad se clasifique la de este Municipio de tercera categoría, como viene clasificada con arreglo a las bases aprobadas por R. O. de 6 de Abril de 1905, por no encontrar méritos para aumentar dicha plaza a segunda categoría, como se anuncia en dicho proyecto.

Día 4 de Diciembre (extraordinaria).—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Se acordó designar al Concejal D. José Santos Narezo para las operaciones del reemplazo en sustitución del señor Regidor-Síndico.

Se acordó que el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1931 tenga lugar el día cuatro de Enero próximo, a las catorce horas.

Se acuerda fijar en cinco pesetas el tipo medio del jornal de un bracero en este Municipio.

Se acuerda nombrar tallador al Sargento licenciado don Juan Díaz Cuevas.

Se acuerda abonar al portero 75 pesetas y 25 al escribiente como gratificación por los trabajos extraordinarios en los preliminares del Censo de población.

Cabezón de Liébana, 18 de Enero de 1931.—El Secretario, Vicente Galnares.—V.º B.º, el Alcalde, Félix del Peral.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento do Camaleño

El día 10 de Febrero próximo, y hora de las 10, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, conforme en un todo a las condiciones establecidas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de veinte hayas derribadas por los vientos, del monte Boquera, del pueblo de Mozrovejo, aforadas en 25 metros cúbicos, bajo la tasación de sesenta pesetas.

Camaleño, 24 de Enero de 1931.— El Alcalde, Manuel de Estrada.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 21 de Febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, y con asistencia del Teniente de Alcalde que la Comisión Municipal Permanente designe, la subasta para contratar las obras de construcción de un urinario watercloss en el Paseo de la Barrera, conforme al proyecto y presupuesto del señor Sobrestante municipal, siendo la duración del contrato del tiempo preciso para realizar los trabajos objeto de la subasta.

Las obras darán comienzo a los ocho días de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en un plazo de dos meses, a contar de su comienzo.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será el de diez mil seiscientas sesenta pesetas con ochenta y tres céntimos y ésta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de once a una.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, a contar del día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de once a una, extendida en papel sellado de la clase octava o reintegradas con una póliza de una peseta veinte céntimos y timbre municipal de una peseta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando a las mismas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas treinta y tres pesetas cinco céntimos, importe del cinco por ciento del tipo señalado en concepto de depósito provisional para actuar en la subasta.

Dichos pliegos se entregarán bajo sobre cerrado y con los requisitos que determina la regla tercera del artículo quince del Reglamento para Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

La fianza definitiva que ha de prestar el concesionario será de mil sesenta y seis pesetas con diez céntimos, importe del diez por ciento del tipo o precio de subasta, la cual se retendrá por el Ayuntamiento hasta que, recibidas las obras, se acuerde su devolución quedando como garantía afecta a las responsabilidades del contrato.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Luis Herrera de Pedro.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones del pliego mencionado, y caso de resultar dos o más, se verificará en el mismo acto li-

citación por pujas a la llana durante quince minutos y, caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito constituido en la Depositaria municipal, que también acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de un urinario watercloss en el Paseo de la Barrera, de Castro Urdiales, se compromete a tomar a su cargo la realización de todas las obras dichas, con estricta sujeción a las condiciones referidas, en la cantidad de..... (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma).

Castro Urdiales, 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Benito Arregui.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero próximo, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del vigente Reglamento de quintas.

Ayuntamiento de Enmedio

Manuel López Rodríguez, hijo de Manuel e Isabel; Sabino Martínez, hijo de Tomasa, y Miguel Seco Muñoz, hijo de José y Angela.

Ayuntamiento de Camaleño

José Fernández Martín, hijo de Ramón y Cirila, y Félix Morales Soberón, hijo de Juan José y Sabina.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguillo

Juan Bordas Pérez, hijo de Nicasio y de Dominica.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Manuel Fierro Tejedor, hijo de Francisco y Bernardina; Aurelio García Tarmes, hijo de Julio y Asunción; José Tirador Cayuso, hijo de José y Antonia; Angel Viadero Eibar, hijo de Angel y Antonia.

Ayuntamiento de Udias

Antonio Pelayo Gutiérrez, hijo de Manuel y de Carmen, nacido en 25 de Febrero de 1910; Isidro Sanz Platón, hijo de Mariano y de Eleuteria, nacido en 28 de Enero de 1910.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Gregorio Roqueñi González, Federico Solano Canales, Vidal Abascal Gómez, Vicente Cruz Ortiz, Pedro Campo López, Agustín José Campos Aja, Rogelio Gutiérrez Barquín, Marcelino González Solar y Clemente Marcos Tejedor.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena del mes de Enero de 1931.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Mal rojo	Torrelavega	Torrelavega	Porcina.....	2	»	2	»	»
Triquinosis	Idem	Idem	Idem.....	»	1	»	1	»
			SUMA.....	2	1	2	1	»

Santander, 20 de Enero de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende ejecución de sentencia recaída en el incidente de pobreza promovido por D. Celestino Pérez Valcárcel para litigar contra D. Evaristo y D. Valentín R. Lavín del Noval, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de dos mil cuatrocientas pesetas, los siguientes bienes embargados a referido Sr. Pérez Valcárcel:

«El derecho de arrendamiento perteneciente a D. Celestino Pérez Valcárcel en relación a la cantera sita en el pueblo de Igollo, del Ayuntamiento de Camargo, lindante con la carretera de Maliaño a Bezana, y a consecuencia del contrato que celebró con D. Evaristo y D. Valentín R. Lavín del Noval en nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve con referencia a dicha cantera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso alto del edificio Audiencia Provincial, Plaza de la Constitución, el día siete de Febrero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno. El Juez, Francisco Rodríguez. — P. S. M., P. H., Ricardo Guerra.

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Secretario que refrenda, se siguen diligencias de suspensión de pagos promovidas por el Procurador D. Ramón Pérez Noriega, en nombre de D. Víctor López Castañeda, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, en las cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Valcarce.—Santander. Distrito del Este, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Dada cuenta de la precedente solicitud de suspensión de pagos presentada por el Procurador D. Ramón Pérez Noriega, en la representación que ostenta de D. Víctor López Castañeda, con los documentos y libros que la acompañan: Se tiene por pretendida la declaración del estado de suspensión de pagos del recurrente. Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tómesese de tal proveído la correspondiente nota en el Registro especial de este Juzgado y líbrense mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil del partido para la anotación de tal acuerdo. Se decreta la intervención de todas las operaciones del deudor, a cuyo fin se designa en calidad de Interventor, y en virtud de la facultad conferida por el párrafo 6.º del artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, a D. Manuel Peña, como único Interventor, dada la cuantía del pasivo, señalándosele la retribución diaria de diez pesetas. Hágasele saber las obligaciones que, con arreglo al artículo 5.º de citada ley, debe cumplir y comuníquese esta resolución a Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Provincial, a quien se emplazará a los fines

del artículo 23 de repetida ley, y, por último, comuníquese esta resolución a los Juzgados de la capital.—Lo decretó y firma S. S.^a de que yo, el Secretario, doy fe.—Francisco R. Valcarce.—Ante mí, P. H., Ricardo Guerra (rubricados).

Y para que tenga publicidad el decreto que antecede, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.^o de la ley de 26 de Julio de 1922, se expide el presente en Santander a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Francisco R. Valcarce.—P. S. M., P. H., Ricardo Guerra.

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas consecutivo al sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, con el número 110 de 1929, contra Cándido González Rivero, por delito de imprudencia temeraria, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta los siguientes bienes embargados a dicho procesado;

«Un automóvil, marca «Morriz», de 11 HP., de la matrícula S. 4.339, con motor número 183.362, depositado en el garaje de D. Wladimiro Villegas, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por los licitadores. Fué tasado dicho automóvil, por peritos, en la cantidad de novecientas pesetas.»

La subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Torrelavega, el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once de la mañana. Servirá de tipo para la subasta el del valor de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras, partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento que se rebaja.

Las pujas serán a la flana, y para ser estimables habrán de exceder, cuando menos, en una peseta de sus antecedentes.

Para tomar parte en la subasta se presentará la cédula personal del licitador y se depositará sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que se trata de rematar.

Dado en Torrelavega a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Emilio Macho Quevedo.—El Secretario judicial, Julian Argüeso.

Don Tomás García Vicente, Secretario del Juzgado municipal de Astillero,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hace mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En el pueblo del Astillero, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta; el Sr. D. Adolfo Nieto Alcalde, Juez municipal, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D. Manuel Cruz Revuelta, mayor de edad, del comercio y vecino de este pueblo, contra doña María Lora Frías, casada con D. José Cuevas Sarabia; doña Asunción Lora Frías, casada con D. Tiburcio Gutiérrez Cagigas, vecinos éstos de Astillero, y D. Antonio, D. José y D. Máximo Lora Frías, de domicilio desconocido, para que se les condene a satisfacer al demandante la suma de doscientas setenta y seis pesetas y cincuenta céntimos; y

Fallo: Que desestimando la demanda, debo de absolver

y absuelvo a los demandados D.^a María, doña Asunción, D. Antonio, D. José y D. Máximo Lora Frías, de la demanda interpuesta por D. Manuel Cruz Revuelta, sin hacer especial mención de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Nieto.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, D. Antonio, D. José y D. Máximo Lora Frías, pongo el presente en Astillero a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Tomás García.

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del autorizante, penden autos de prevención de abintestato de oficio de José Blanco Vega, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Couzar (Orense) soltero, jornalero, que ha residido en Caibarién, provincia de Santa Clara, y que también en otro documento aparece ser natural de Orense, y en la certificación de defunción, natural de los Linares, en cuyo expediente se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Cruz María Caballero.—El Secretario, Luis Escobio.

Don Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Infante Martínez, de treinta y siete años de edad, rubio, pelo canoso, delgado y bajo, tiene una nube en el ojo izquierdo que le dificulta la visión, hijo de Francisco y Matilde, casado con Eugenia Rodríguez Martínez, natural de Santiago de Cartes y domiciliado últimamente en el pueblo de Treceño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye, con el número 89 de 1930, por estafa, y ser reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario judicial, Jesús AVECILLA.

José Mier Fernández, natural de Róiz, Ayuntamiento de Valdáliga, provincia de Santander, hijo de José y Agapita, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Cádiz, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Antonio Carlier Rivas,

para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción en el puerto de Montevideo del vapor «Infanta Isabel de Borbón», bajo apercibimiento de que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Cádiz a 19 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

Juan Bonachea Zabaleta, hijo de Juan y de Oblidia, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Tetuán, ante el Juez instructor D. Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Ceriñola, número 42, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tetuán, 16 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Eduardo Garzón.

El señor Juez de instrucción, accidental, de este partido, en cumplimiento de ejecución de sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Santander, en la causa seguida en este Juzgado, con el número setenta y dos del año mil novecientos veinticinco, sobre lesiones, ha acordado se haga saber al procesado en la misma Gonzalo Fernández González, hijo de Francisco y Josefa, de catorce años de edad en aquel entonces, labrador, natural de Argüeso y vecino que fué de Campoo de Suso, que en sentencia dictada por aquella Superioridad, con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis, firme el tres de Septiembre del mismo año, fué absuelto libremente en referida causa, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, lugar de su última residencia, fijo la presente en Reinosa a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial, accidental, F. Goñi.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado el proyecto de construcción de un Balneario en la Playa de esta ciudad, se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se estimen convenientes, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Castro Urdiales, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Benito Arregui.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Se publican por quince días hábiles, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda, para que puedan formularse reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento, dos transferencias de crédito con cargo al remanente en Caja que arroje la liquidación del presupuesto de 1930, para nutrir en la suma de ciento cincuenta

pesetas el concepto 5.º del artículo 1.º del capítulo VIII, y en la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas el concepto 1.º del artículo 9.º del capítulo VII, ambos del Presupuesto aprobado para 1931.

Mazcuerras, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Luis Pérez.

Junta vecinal de Mataporquera (Valdeolea)

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión extraordinaria de 22 del corriente, ha vendido a la Sociedad Anónima «Cementos Alfa» los tres terrenos siguientes:

- 1.º Un lote al sitio de «Cerrecino», en término de este pueblo, de una superficie de 21 hectáreas, en 150 pesetas.
- 2.º Otro lote de 12 hectáreas de superficie, al sitio de «Lastraparda», en 100 pesetas, y
- 3.º Otro lote de 8 hectáreas de superficie, al sitio del «Molinón», en 50 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones de 18 de Julio y 25 de Septiembre de 1924, se hace público por si en el plazo de 10 días se formulara reclamación contra la venta.

Mataporquera de Valdeolea, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, José Herrero.

Junta vecinal de Somo

Aprobados en Concejo el presupuesto de ingresos y gastos para el año 1931, se halla expuesto en esta Secretaría a los efectos de reclamación, según determina el Estatuto municipal.

Somo, 20 de Enero de 1931.—El Presidente, Benito Fernández.

Ayuntamiento de Penagos

No habiéndose producido reclamación alguna contra las listas de electores de los individuos con derecho de sufragio para la de Compromisarios en las elecciones de Senadores, formadas por este Ayuntamiento con fecha 1.º de Noviembre del año último, han sido declaradas definitivas con los mismos individuos que se compone y cuyas listas se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 150 de 15 de Diciembre del mismo año.

Penagos a 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Camaleño

Hallandose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titular esde este Ayuntamiento, dotadas con el haberr anual de 750 pesetas cada una, se anuncian tales plazas a concurso por tiempo de treinta días laborables, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», debiendo los que aspiren a ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañados de los títulos y demás documentos que sean procedentes.

Camaleño, 24 Enero 1931.—El Alcalde Manuel de Estrada.